

URBANO FERRER SANTOS, SERGIO SÁNCHEZ MIGALLÓN
LA ÉTICA DE EDMUND HUSSERL.
SEVILLA/ MADRID, THÉMATA/ PLAZA Y VALDÉS, 2011, 214 PP.

Autopresentación

Desde que en 1988 la Husserliana editara las *Vorlesungen über Ethik und Wertlehre* han venido apareciendo distintos estudios sobre la ética husserliana (a cargo, entre otros, de Ulrich Melle, Rainer Sepp, Julio Vargas Bejarano, Roberto Walton o los propios autores de este libro), destinados a eliminar el viejo tópico de que la filosofía de Husserl hubiera sido ajena a las cuestiones fundamentales de orden antropológico y ético; a ello hay que añadir la publicación de los artículos *Kaizo* en 1989 (traducidos en 2002 con el título *Renovación del hombre y la cultura* por Agustín Serrano de Haro), la *Einleitung in die Ethik. Vorlesungen Sommersemester 1920 und 1924* de 2004 o el ensayo *Wert des Lebens. Wert der Welt. Sittlichkeit (Tugend) und Glückseligkeit*, editado en *Husserl Studies* en 1997 (traducido por Julia Iribarne en *Acta fenomenológica latinoamericana* [2009]) y los tres volúmenes que están en fase de elaboración por Ulrich Melle y Thomas Vongehr, dedicados a los conceptos de *Gemüt*, *Wille* y *Handlung* (afecto, voluntad y acción). El presente libro se hace eco de esta situación bibliográfica y ofrece al estudioso un compendio didáctico y bastante acabado de las líneas básicas de la ética husserliana.

Empieza el libro con una Introducción a la Filosofía de Husserl, exponiendo con nitidez y con ejemplos gráficos las reducciones eidética y trascendental, la estructura de la intencionalidad, así como el subsuelo pasivo y genético sobre el que ésta se alza. También hace hincapié en la depuración, por Husserl, de la lógica formal de todo tipo de connotaciones psicologistas y relativistas. Desde este marco, el lector ve edificarse una ética *a priori*, que traslada de modo fructífero a la vida estimativa y práctica la correlación intencional, la teleología

que presidía sus dilucidaciones sobre el cumplimiento cognoscitivo en las *Investigaciones lógicas*, las modalizaciones que flexionan la certeza primordial (intencionalidad noemática según *Ideas I*) o las sedimentaciones de los actos dóxicos originarios en nominalizaciones derivadas (tratadas en *Meditaciones cartesianas* y en *Lógica formal y trascendental*).

Se abre la exposición de la ética husserliana con la Axiología formal, discerniendo en ella unas leyes con paralelo lógico-formal de otras privativamente axiológicas, basadas en los axiomas del preferir, ya entrevistados por Brentano. Pero ni siquiera las leyes que guardan analogía con las lógico-formales son una aplicación de éstas al ámbito axiológico. Más bien la materia axiológica actúa como el supuesto implícito de las leyes axiológico-formales, dándoles una flexión particular. Ocurre, así, que la oposición de contrariedad entre valores y antivalores lleva a formular de un modo propio el principio axiológico supremo, en discordancia con los principios lógicos de contradicción y de tercio excluso. Les sigue el tratamiento y resolución que da Husserl a la aporía de los actos no objetivantes en su condición de presentificadores de las objetividades valiosas. Noción clave para orillar tal aporía es la de cumplimiento específicamente axiológico y la teleología que le es inherente y que permite anticipar y despejar las nuevas objetividades.

A veces se ha insinuado que Husserl no logra aclarar si las intenciones valorativas son o no actos objetivantes por las frecuentes oscilaciones que presenta su tratamiento. Sin embargo, entendemos que lo que es una exigencia del proceder fenomenológico, en su caminar zigzagueante, no debe hacerse pasar por una tesis conclusiva. Mientras para Scheler los *a priori* emocionales son independientes de toda representación de los soportes físicos o bien históricos y, por tanto, la conexión con ellos es fortuita, lejos de toda necesidad esencial, para Husserl los juicios integrados por representaciones son el asiento necesario de los predicados axiológicos en tanto que fundados. Lo logrado de la belleza de un cuadro, lo justificado de una alegría objetiva o lo moralmente noble de una acción, no pueden por menos de remitir a unos objetos representados a los que se atribuyen las propiedades de valor y en los que encuentran cumplimiento las intenciones estimativas y prácticas. Reparando en el último ejemplo, lo noble en la acción no es una cualidad que flote sobre ésta, sino que, iniciándose en una intención teleológica de la persona, se cumple justamente en el estado de cosas representado que es adecuado a ella y que la tiene por sujeto lógico.

El cumplimiento acusa un perfil particular y más marcado cuando se lo refiere al ámbito de la Práctica. La Práctica formal estudia las conexiones *a priori* válidas para todo acto de querer. Son leyes de motivación en los actos, pero a la vez puramente formales porque se anclan en la forma del querer prescindiendo de su especificación; mas, en tanto que no cabe un querer sin un contenido motivador —paralelamente a como la materia axiológica está implícita en las leyes formales de la valoración—, no se puede decir que sean meramente lógico-formales. A la vez, el querer es lo que da cumplimiento a los imperativos prácticos, bajo forma de prometer, obligación, propósito moral..., transformando así los bienes estimados en fines para la voluntad. Y mientras los diversos valores son en sí mismos inconmensurables, los fines prácticos componen una serie teleológica, en la que los más amplios engloban y orientan a los más restringidos, hasta llegar al caso límite del fin cuyo contenido resulta exclusivamente de su ser-propuesto, sin poder referirlo a un fin más abarcante fuera del bien en general.

Característico del querer es su dependencia del yo-quiero, lo que hace que el sujeto de los actos de volición no esté meramente supuesto, sino que haya de renovarse éticamente cada vez que se dirige a un contenido valioso con índice teleológico para la actuación. Su delimitación es posible tras la deliberación práctica, que cae bajo las leyes *a priori* de la corrección. Referido tanto a la deliberación como a la corrección en la observancia de sus leyes se sitúa el imperativo categórico de actuar según el mejor saber y la mejor conciencia, donde lo "mejor" no apunta a una idealización, sino al acotamiento del bien en general como bien humano al alcance. Por su parte, la voluntad de renovación indefinida trae consigo la relativización de los fines parciales, al advertir que ninguno de ellos responde a la pregunta originaria por lo absolutamente debido.

Ideal ético individual y comunitario, progresivos niveles en el yo hasta llegar a la persona, apéndice histórico sobre otras doctrinas éticas..., son otras tantas cuestiones expuestas en detalle. En definitiva, se trata de mostrar que "la ética de Husserl nos ofrece la posibilidad de rescatar la afectividad del sentimentalismo ciego e instintivo sin caer en el extremo contrario del racionalismo inhumano; enseña cómo tomar libre y realmente nuestra vida en nuestras propias manos y dirigirnos a un ideal personal; muestra cómo comportarnos con nuestros semejantes reconociéndolos en su verdadera dignidad" (17).